

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 2
DEL PLAN HEBE**

La Comisión Mixta encargada del proceso de selección de las personas beneficiarias de la beca de la línea 2 del Plan HEBE, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para dicha beca, con la correspondiente baremación de méritos, así como la causa de exclusión en dicho proceso de selección.

En caso de obtener la misma puntuación varios/as candidatos/as para alguna de las becas y tal como establece el punto 9 de las bases de la convocatoria, se seleccionará en primer lugar aquella persona con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SAE.

Igualmente, la lista definitiva de beneficiarios/as podrá verse alterada en algunos de los siguientes supuestos:

- Que el/la candidato/a renuncie expresamente a la beca.
- Que en el caso de haber obtenido también alguna de las becas de las líneas 1 bis o 1 establecidas en el Plan HEBE, el/la candidato/a opte por el disfrute de una de éstas en detrimento de las establecidas en la Línea 2 del Plan.
- Ocultación o falseamiento de los datos proporcionados por el/la beneficiario/a.

ADMITIDOS/AS

NOMBRE	PUNTUACIÓN
González Hacha, Carmen	8
Castaño Domínguez, Gema	7
Romero Andreu, María	7
García Pelicano, Ana Isabel	5

RESERVAS

Díaz Calvo, Carmen	5
Campano Tascone, Beatriz	5
De Tovar Martín, Lucía	5
Uceda Delgado, Saul	4
Escudero Fernández, Sandra	4
Rodríguez Romero, Juan Luis	3

Ramos Bejarano, Javier	3
Valladares Márquez, Natividad	2
Lozano Villalba, Francisco Manuel	1

Las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas, en el plazo de 10 días naturales a partir de que sea publicada esta lista definitiva, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la misma en el modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Lo que hace público para general conocimiento en Aracena a 29 de Mayo de 2015

LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN



Asociación Grupo de Desarrollo
Rural Sierra de Aracena
y Picos de Aroche